



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 517 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 29 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 431-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 22 de Diciembre del 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 10/08/2015, se designo a la Bachiller en Psicología Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 14/03/2016, se modificó el artículo segundo, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 10/08/2015, quedando establecido la designación de la Señora Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración el documento de renuncia presentado por Doña Patricia Paredes Gamarra, mediante Carta N° 002-2016-PPG, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/12/2016, mediante Memorandum N° 431-2016-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia de la Señora Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se encargue en este cargo y funciones, a la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, mientras se designe al Titular;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Señora Patricia Paredes Gamarra, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Técnica en Enfermería Ruth Maritza Chonta Arostegui, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley, mientras se designe al Titular.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Señora Patricia Paredes Gamarra, que realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria encargada en el artículo segundo, teniendo en consideración lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, en el mismo día la presente resolución a los Interesadas, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444; asimismo, a la Aldea Infantil "Virgen del Rosario de Abancay" del Gobierno Regional de Apurímac, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten signature]

MAG. WILBER FERNANDO MENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
AZB/DRAJ

